



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 113-2016-OSG-MPLC

Quillabamba, 21 de Setiembre del 2016.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha veinte de setiembre del año dos mil dieciséis, realizado por encargatura del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora bajo la Presidencia del Teniente Alcalde Teófilo Huaypar de La Cruz, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTOS; La carta S/N de fecha 19 de agosto del 2016 presentada por la Sra. Nelly Delgado Salazar, el Informe N°94-2016-ABS/UP/MPLC de la Jefe del Área de Bienestar Social Lic. Mireya Delgado Valenzuela, el Informe N°384-2016-GPPAT-MLC/MML/LC.04 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando incorporado a la agenda el pedido de la Regidora Alejandrina Flores Huilca sobre apoyo económico a favor de la Sra. Nelly Delgado Salazar, quien se encuentra con cáncer de mama derecha luminal EC IV por metástasis ósea;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, "Los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional";

Que, estando incorporado a la agenda de la Sesión Ordinaria del Concejo el Pedido de la Regidora Alejandrina Flores Huilca, sobre apoyo económico a favor de la Sra. Nelly Delgado Salazar, quien se encuentra con cáncer de mama derecha luminal EC IV por metástasis ósea, es así que revisado el expediente presentado la Jefe del Área de Bienestar Social Lic. Mireya Delgado Valenzuela emite el Informe N°94-2016-ABS/UP/MPLC por el cual da a conocer que la Señora antes referida fue atendida y admitida en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas INEN en fecha 17/07/2015 en razón de que presentaba una lesión a nivel vertebral en la columna dorsal, por lo que le realizaron diferentes exámenes y estudios de extensión (laminectomía) que evidenciaron y diagnosticaron cáncer de mama derecha luminal EC IV por metástasis ósea, es así que Opina que considerando la enfermedad que padece, la cual a provocado un fuerte impacto tanto en la paciente como en su grupo familiar, en vista de haberse sometido a varias sesiones de quimioterapias sugiere otorgar apoyo económico en un monto ascendente a S/2,000.00 soles;

Que, conforme a la revisión de la documentación, la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura emite el Informe N°384-2016-GPPAT-MLC/MML/LC.04, mediante el cual indica que si se cuenta con disponibilidad presupuestal en el rubro de recursos directamente recaudados para atender el apoyo solicitado, hasta por el monto de S/2,000.00 soles;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 del capítulo IV del Reglamento Interno del Concejo Municipal Provincial de La Convención, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, artículo 10, numeral 2) que establece: "corresponde a los Regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: formular pedidos y mociones de orden del día", con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, y contando con la Mayoría de votos a favor y la Abstención de los Regidores Manuel Mayorga Quintanilla y Randolph Ascarza Serrano, el Concejo Municipal emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Pedido de la Regidora Alejandrina Flores Huilca, de apoyo económico a favor de la Sra. Nelly Delgado Salazar, quien se encuentra con cáncer de mama derecha luminal EC IV por metástasis ósea, en merito de las consideraciones antes expuestas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 113-2016-OSG-MPLC

ARTICULO SEGUNDO.- La Municipalidad Provincial de La Convención apoyará con una suma ascendente a S/2,000.00 (dos mil con 00/100 nuevos soles).

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



WAM/smr
c.c. ALCALDÍA
c.c. S.Gral/ GM
c.c. S. Regidores.
c.c. DA/DPP
c.c. Pag. Web.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Wilfredo Alagon Mora
.....
D.º C. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004804

